

GTD MANQUEHUE S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del directorio de **GTD MANQUEHUE S.A.** (la "**Sociedad**") adoptado en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2025, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") a celebrarse el día 10 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Moneda N° 920, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

- A.** Aprobar, conforme a lo establecido en el Artículo 57 N° 5 y el Artículo 67 N°11, ambos de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas (la "**Ley de Sociedades Anónimas**"), constituir a la Sociedad como garante personal de las obligaciones que asuma GTD Grupo Teleductos S.A. con motivo de una emisión privada de títulos de deuda (los "**Títulos de Deuda**") por 200 millones de dólares, a realizarse bajo la modalidad de *United States Private Placement*, sujeto la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (la "**Emisión**"). Para caucionar la Emisión, la Sociedad debería suscribir un contrato de garantía personal, denominado *Subsidiary Guarantee Agreement*, bajo la ley de Nueva York, Estados Unidos de América, en favor de los compradores de los Títulos de Deuda bajo la Emisión (la "**Garantía**").
- B.** Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Emisión y el otorgamiento de la Garantía, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, facultando al directorio de GTD Manquehue S.A. para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, y materializar la Emisión y la Garantía.

DERECHO A RETIRO

Se deja constancia que los accionistas disidentes del otorgamiento de la Garantía tendrán derecho a retiro, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 69 de la LSA. El derecho a retiro de los accionistas disidentes deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de celebración de la Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la LSA.

OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Se comunica a los accionistas de la Sociedad que, copia de los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a su aprobación se encuentran disponibles en las oficinas ubicadas en calle Moneda N° 920, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Según lo dispone el artículo 62 de la LSA, tendrán derecho a participar en la Junta aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración y hasta antes de su inicio.

EL PRESIDENTE

EL GERENTE GENERAL